



**MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**  
 CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
**SECRETARIA GENERAL**



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

**RESOLUCION N° 361/2025.-**

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, "CONSTRUCCION DE CAMINERO DE H°H PARQUE LINEAL SUR", PRESENTADO POR EL SEÑOR HAROLD BERGEN EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN, DISTRITO DE FILADELFIA.

Filadelfia, 13 de Junio de 2025.-

**VISTO:** la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal; la solicitud de aprobación de planos presentado por el Señor Harold Bergen En Representación De La Gobernación De Boquerón, con Expediente de Mesa de Entrada N° 991/2025.

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Planificación Municipal y Urbanística de la Institución Municipal ha aprobado técnicamente los planos y las planillas de construcción de la obra "CONSTRUCCION DE CAMINERO DE H°H PARQUE LINEAL SUR" propiedad de la Gobernación De Boquerón, ubicada calle Cerro Chovoreca e/ calle Paratodo y Mariscal Francisco Solano López, Ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón.

Que, el Departamento de Recaudaciones ha confirmado el cumplimiento tributario correspondiente al profesional responsable de la obra, así como del Impuesto a la Construcción establecido por la normativa tributaria para municipalidades del Interior del País.-

Por tanto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,  
 RESUELVE**

**Art. 1° APROBAR**, los planos de construcción de la obra, "CONSTRUCCION DE CAMINERO DE H°H PARQUE LINEAL SUR", Clasificado como Edificios destinados a actividades culturales y políticas, con una superficie de 2.920m<sup>2</sup> con Cta. Cte. Ctral: Construcción de caminero de H° Parque Lineal Sur, presentado por el Sr. Harold Bergen En Representación De La Gobernación De Boquerón, ubicada calle Cerro Chovoreca e/ calle Paratodo y Mariscal Francisco Solano López, Ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón.

**Art. 2° ESTABLECER** los siguientes puntos condicionantes para la aprobación de los planos:

1. La aprobación de los planos esté condicionada al fiel cumplimiento de los mismos.
2. Que las modificaciones no aprobadas o el incumplimiento, pueden llevar a la inhabilitación de la construcción y/o demolición de la obra en contravención.
3. La Construcción será cargada al sistema municipal, y computado para el próximo vencimiento del Impuesto Inmobiliario.
4. Es responsabilidad del solicitante dar aviso en caso de no haber iniciado o culminado la obra.

**Art. 3 ° COMUNIQUESE** a quienes corresponda, regístrese y archívese.



*[Signature]*  
**LAURA DUARTE**  
 Secretaria General



*[Signature]*  
**CLAUDELINO BORDABERRI**  
 Intendente Municipal

**SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**COPY FIEL DEL ORIGINAL**  
*[Signature]*  
 Secretario General

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en la administración de los recursos municipales"